

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 „ „ „
Extranjero.. 10'00 „ „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del día 17).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIOS

D. José Bernardo Sanchez, vecinos de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Felgueroso Hermanos», solicita la concesión del aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo, derivados del río Nora, con destino al lavadero de carbones que dicha Sociedad tiene en Aramil, Siero.

La toma se hace por medio de una bomba de vapor que eleva el agua hasta el canal de conducción al lavadero, de donde pasa al decantador y retorna por una canal otra vez al río Nora aguas arriba de la presa del molino de D. Cándido Vigil.

La depuración de las aguas se hará antes de ser devueltas al río según previene el Real decreto de 16 de Noviembre de 1900.

El terreno que atraviesa el canal es de la propiedad de la Sociedad solicitante.

Lo que se anuncia al público para que reclamen los que se crean perjudicados con la realización del proyecto, acudiendo á este Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas) estará de manifiesto durante el plazo de treinta días.

Oviedo, 16 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.676

D. José Guillén y Sol, vecino de Madrid, Director general de la So-

ciudad general «Azucarera Española», solicita la concesión de 50 litros de agua por segundo del arroyo de Rianes, parroquia de Lieres, concejo de Siero, con destino á usos industriales en la Fábrica que dicha Sociedad tiene en Lieres.

La toma se proyecta detrás de la casa del Director de dicha fábrica, unos 15 metros aguas arriba de un puente sobre dicho arroyo, y se conduce por un canal á la fábrica devolviéndose al río Nora por el desagüe actual.

Todas las obras de conducción se hacen en terrenos de la propiedad de la fábrica.

Lo que se anuncia al público para que reclamen los que se crean perjudicados con la realización del proyecto, acudiendo á este Gobierno, en cuya Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas) estará de manifiesto durante el plazo de treinta días.

Oviedo, 16 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.677

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó aprobar las listas de jornales de peones auxiliares ocupados durante el mes de Junio último, en las carreteras provinciales de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas y Vega de Ribadeo á Boal, importantes en junto 168,75 pesetas y cuyo pormenor es como sigue:

Carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.

Al peón Andrés Mata Diaz, por 25 días de trabajo á 2,25 pesetas, 56,25 pesetas.

Al idem Antonio Santos Mones, por 25 idem, á 2,25 idem, 56,25 idem.

Carretera de Vega de Ribadeo á Boal.

Al peón Antonio Pérez Carbajales, por 25 días de trabajo á 2,25 pesetas, 56,25 idem.

Lo que se publica en este diario oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 14 de Julio de 1913.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente accidental, Luis Longoria.—El Secretario, Gerardo A. Uría.
R. al núm. 2.658

TESORERIA DE HACIENDA

DE OVIEDO.

Anuncio.

El Recaudador de Contribuciones de la zona de Infiesto, con fecha 3 del mes actual, ha nombrado auxiliar de la Agencia ejecutiva á don Francisco Pereda Macho.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y Municipales de la expresada zona.

Oviedo, 15 de Julio de 1913.—El Tesorero, Angel Otúe.
R. al núm. 2.671

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Necesitando adquirir este Ayuntamiento una superficie de terreno de 5.500 metros cuadrados, ó sean cuatro y un tercio días de bueyes aproximadamente, para la construcción de un Cementerio en la parroquia de Jove, se acordó abrir un concurso, al efecto, para que los propietarios de terrenos en la citada parroquia, puedan ofrecer al Ayuntamiento dicho terreno, con arreglo á la superficie, naturaleza, situación y distancia que se han fijado por el Sr. Arquitecto municipal en informe unido al expediente.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello oncenio, consignándose en ellas, de una manera detallada y clara, las circunstancias anteriormente expresadas y además el precio, partiendo de que en el actual presupuesto no podrán abonarse á cuenta más que las dosmil pesetas en el consignadas y lo restante en el presupuesto de 1914.

Estas proposiciones se presentarán en Secretaría durante las horas de diez á trece, de todos los días hábiles ó no festivos, hasta el 18 inclusive del mes de Agosto próximo, encerrándose dentro de sobre dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y acompañando la cédula personal del concursante y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial

de Hacienda ó Caja de este Municipio la cantidad de 300 pesetas, como fianza á responder de la entrega del terreno y otorgamiento de la escritura, dentro del término de diez días, á contar desde la notificación de la adjudicación del concurso.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en Secretaría desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 14 de Julio de 1913.—El Alcalde en funciones, J. Menchaca.

R. al núm. 2.661

Alcaldía de Teverga

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de quintas, á instancia de D. Simón Fernandez Garcia, de Sobrevilla, en este concejo, ante esta Alcaldía se instruyó expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de su hijo Maximino Fernandez Garcia, que en Diciembre de 1899 se embarcó para Buenos Aires.

Lo que se hace público para que así conste y para conocimiento de todas las Autoridades á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Teverga, Julio 8 de 1913.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles.

Del mismo modo, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de quintas, á instancia de D. Antonio Alvarez Entrago, vecino de Taja, también ante esta Alcaldía se instruyó expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de su hijo Amador Alvarez Quirós, que en Febrero de mil novecientos dos se embarcó para la República Argentina.

Lo que se hace público para que conste y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Teverga, Julio 8 de 1913.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles.

R. al núm. 2.627

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Julio de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.076	40
2	Policia de seguridad....	514	74
3	Policia urbana y rural....	246	66
4	Instrucción pública.....	262	50
5	Beneficencia.....	457	08
6	Obras públicas.....	1.400	
7	Corrección pública.....	2.175	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	3.415	38
10	Ob. nueva construcción	5.500	
11	Imprevistos.....	600	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		16.647	76

En Villaviciosa á 3 de Julio de 1913.

—El Secretario, Manuel Pedregal.—

V.º B.º—El Alcalde, C. vanilles.

R. al núm. 2.584

Alcaldía de Llanes

Mes de Julio de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	384	25
2	Policia de seguridad....	160	
3	Policia urbana y rural....		
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....	2.984	82
6	Obras públicas.....	3.899	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	4.982	40
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....		
13	Varios.....		
14	Devoluciones.....		
TOTAL.....		12.610	47

En Llanes á 4 de Julio de 1913.—

El Contador, Tomás G. Quintana.

Sesión del día 11 de Julio

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, José M. Rodríguez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Martínez Garrido.

R. al núm. 2.618

Alcaldía de Proaza

—:—

Anuncio

Confecionando el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria y urbana en el próximo año de

1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días para oír y atender las reclamaciones que contra el mismo se hagan y sean pertinentes.

Proaza 6 de Julio de 1913.—El Alcalde en funciones, Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.621

Alcaldía de Cudillero

—:—

Formado el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica, colonia y pecuaria y de urbana, base de los repartimientos del próximo ejercicio de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales pueden los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cudillero, Julio 11 de 1913.—El Alcalde, Casimiro Cuervo Arangó.

R. al núm. 2.625

Alcaldía de El Franco

—:—

Debiendo proveerse interinamente la plaza de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, se admiten solicitudes de los aspirantes á ella por término de quince días.

La Caridad, 11 de Julio de 1913.—El Alcalde, Maximino Santamarina.

R. al núm. 2.620

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Pola de Lena**

—:—

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de este término por providencia de este día, acordó en el juicio verbal civil promovido por D. Fernando Suarez, mayor de edad, industrial y vecino de Vega del Rey, en este término, contra D. Gonzalo y D.ª Leonarda Gonzalez de Lena, el primero soltero y ella casada con D. Francisco Suarez Lafuente, que se halla ausente en ignorado paradero, como herederos de su padre don Ramón Gonzalez, vecino que fué de dicho Vega del Rey y en cuyo pueblo habitan el Gonzalo y la Leonarda, sobre pago de ciento noventa y cinco pesetas, más el interés legal de esta suma desde la interposición judicial cuya suma procede de géneros que el difunto llevó el fiado del establecimiento del demandante; se cite al demandado ausente D. Francisco Suarez Lafuente, cuyo domicilio se ignora, por medio de edictos, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes á las once de su mañana, con objeto de celebrar el juicio verbal solicitado, con la prevención de que seguirá el juicio en su rebeldía si no compareciere.

Y á fin de que sirva de citación al demandado ausente D. Francisco Suarez Lafuente, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pola de Lena á catorce de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Fernando Tuñón

R. al núm. 2.675.

Juzgado de Madrid

—:—

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de diecinueve de Mayo último dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulado por D. José Garcia Diaz, contra D. Otto Gardzen, sobre pago de setemil pesetas, como indemnización de perjuicios, habiéndose acordado dar traslado de ella al demandado emplazándole para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de D. Otto Gardzen, se le emplaza por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Madrid 5 de Julio de 1913.—El Secretario, Antonio Aguilar y Mora.

R. al núm. 2.672

Juzgado de Oviedo

—:—

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su parido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Antonio de Maqua Carrizo y su esposa, contra D. Julian Rubio Santamaría y la suya doña Manuela Rubiera Menendez, se acordó en resolución de hoy sacar á pública subasta la finca siguiente.

Piso principal y planta baja, excepto la tienda que hace esquina á las calles de Altamirano y Universidad de esta población, siendo el resto de la casa de D.ª Carmen Rubiera, sita en la calle de Altamirano por donde se halla señalada con el número 8 y el 2 por la de la Picota, hoy Universidad; ocupa una superficie de sesenta y seis metros cuadrados; y linda por su frente con la calle de Altamirano, derecha entrando patio ó huerta de una casa del Estado, izquierda con la calle de la Universidad, y espalda con casa de D. Martin Gonzalez del Valle. Servirá de tipo para la subasta la suma de setemil quinientas pesetas por convenio de las partes en la escritura de hipoteca de dicha finca.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidos de Agosto próximo, hora de las doce.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor de la finca, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los títulos se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta previniéndose á los citadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Oviedo á diecisiete de Julio de mil novecientos trece.—José Temes.—El Secretario, P. D. Sixto Cerra.

R. al núm. 2.686

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**QUIROS**

El día 22 de Junio último ha desaparecido del puerto del Aramo donde se hallaba pastando, de la propiedad de este concejo, una vaca perteneciente á Maximino Garcia, vecino de la parroquia de Agüeras de este término municipal, cuya res tiene las señas siguientes: color pardo claro, edad siete años, preñada y próxima á parir, tiene el asta levantada y gruesa y en la palomilla ó anca derecha una raya hecha á tijera.

Lo que se hace público para que aquellos que sepan su paradero, lo manifiesten á esta Alcaldía ó á su dueño á fin de que pueda pasar á recogerla.

Quirós, 10 de Julio de 1913.—El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 2.626—3

PILONA

Del pueblo de La Marea en este concejo, desapareció en la noche del sábado 12 del corriente, una yegua cuyas señas son: Yegua negra, sin calzar en ninguna de las patas, con una estrella blanca pequeña en medio de la frente y con unos pelos blancos en el nacimiento de las orejas por la parte de atrás, herrada á fuego con pestaña de las cuatro patas, tiene la crin y la cola largas y mide unas seis cuartas y media.

Infiesto 14 de Julio de 1913.

R. al núm. 2.642.—2

RIBERA DE ARRIBA

Según participa á esta Alcaldía el Alcalde de barrio de Sarden, en este concejo, se halla depositado en poder de D. Santiago Cimadevilla, vecino del citado pueblo de Sarden, un caballo de dueño desconocido y de las señas siguientes: alzada de seis cuartas y media, edad cerrada, color castaño oscuro, está recargado de las patas de atrás y tiene un lunar blanco en el lado derecho de la barriga, el cual se encontró pasteando en el monte particular llamado Bustiello, de los vecinos de Sarden, el día siete del corriente.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará previo pago de los daños causados y demás gastos de manutención, pasado dicho plazo se procederá á enajenarla en pública subasta.

Ribera de Arriba, 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 1.597—1